Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oax., 13 de marzo del año 2025.

El titular de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 64 del Acuerdo por el que se Modifican las Reglas de Operación del Programa de Agronegocios que ejecuta la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural, con Recursos Estatales, para el ejercicio fiscal 2025, publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado Oaxaca de fecha 12 de marzo del año 2025; da a conocer la presente:

CONVOCATORIA PARA EL COMPONENTE:
INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MECANIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL DEL PROGRAMA DE AGRONEGOCIOS QUE EJECUTA LA SECRETARÍA DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL, CON RECURSOS ESTATALES PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025.

1. OBJETIVO DEL PROGRAMA.

Dar cumplimiento a las metas y objetivos establecidos en Plan Estatal de Desarrollo 2022-2028 del Gobierno del Estado de Oaxaca, en el Eje 1. Estado de Bienestar para todos los Oaxaqueños y Oaxaqueñas, 1.2 Alimentación; Eje 4. Crecimiento y Desarrollo Económico para las Ocho Regiones, 4.5 Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural; Ejes Transversales, Desarrollo Sostenible y Cambio Climático; para lo anterior se plantea fomentar y fortalecer las actividades económicas en el sector agroalimentario y agroindustrial, de las cadenas de valor con potencial productivo del Estado, desde el proceso de producción, transformación, comercialización y servicios, a través de los componentes del Programa de Agronegocios que permita la generación de empleos directos e indirectos para el bienestar de las familias oaxaqueñas y productos diferenciados de alto valor, inocuos y sanos dirigidos al mercado local, nacional e internacional.

2. OBJETIVO DEL COMPONENTE

Fortalecer las actividades económicas de las cadenas de valor con potencial productivo a través de subsidios para la Infraestructura, equipamiento y mecanización Agroalimentaria y Agroindustrial de las cadenas de valor, que contribuyan a la generación de empleos directos e indirectos para el bienestar de las familias oaxaqueñas;

3. POBLACIÓN OBJETIVO.

La población objetivo son personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales licitas, las primeras deberán ser mayores de edad con capacidad de goce y ejercicio, que habiten en el Estado de Oaxaca; las segundas que se encuentren legalmente constituidas de conformidad con las leyes mexicanas; ambas con domicilio en el estado de Oaxaca; siempre y cuando cumplan con los requisitos de elegibilidad.

4. TIPO DE APOYO PARA EL COMPONENTE: "INFRAESTRUCTURA, EQUIPAMIENTO Y MECANIZACIÓN DEL SECTOR AGROALIMENTARIO Y AGROINDUSTRIAL"

CONCEPTOS DE SUBSIDIO	MONTOS
Proyectos de Infraestructura, equipamiento y mecanización para el Sector	El 35% de subsidio en proyectos de inversión cuyo monto máximo sea de hasta $1'000,000.00 (Un Millón de pesos 00/100 M.N.)

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Agroalimentario y Agroindustrial	El 25% de subsidio en proyectos de inversión mayores a $1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M.N.) sin rebasar de $2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M.N.) de subsidio.
Proyectos estratégicos de Infraestructura, equipamiento y mecanización para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial	El 50% de subsidio para proyectos estratégicos mismos que serán definidos por la Comisión Técnica, sin rebasar de $1,000,000.00 (un millón de pesos 00/100 M.N) de subsidio.
Subsidio a tasa de interés Ordinario de los financiamientos	Subsidio a tasa de interés Ordinario por hasta 6 puntos porcentuales sobre el financiamiento máximo de hasta $10,000,000.00 otorgado hasta por 12 meses en proyectos de inversión dictaminados por la Comisión técnica dentro del ejercicio fiscal correspondiente.

5. CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD.

El procedimiento de selección de personas beneficiarias para el componente infraestructura, equipamiento y mecanización del sector agroalimentario y agroindustrial, será conforme a los siguientes criterios de elegibilidad:

I. Que las y los beneficiarios se encuentren dentro de la cobertura del presente componente de las reglas de operación;

II. Pertenecer al tipo de población objetivo;

III. Que las personas físicas y morales con actividades agroalimentarias y agroindustriales que cuenten con superficie de tierra de acuerdo con el tipo de proyecto;

IV. Que cumpla con los requerimientos de la Convocatoria.

6. REQUISITOS GENERALES.

Se consideran como requisitos para los solicitantes de este componente lo siguiente:

I. Tratándose de Personas Físicas:

a) Presentar solicitud de Apoyo;
b) Presentar copia simple para cotejo de la identificación oficial; (Credencial para Votar vigente o constancia de identidad expedida por autoridad competente).
c) Presentar copia simple de la CURP;
d) Presentar copia simple del comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, teléfono, predial, agua; para comunidades rurales que no cuenten con los servicios antes señalado, bastará con una constancia expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, en todos los casos con una vigencia no mayor a tres meses;
e) Presentar copia simple del documento que acredite la propiedad, tenencia o posesión de la tierra; pudiendo ser mediante escritura pública, título de propiedad, certificado parcelario, certificado de derechos agrarios, constancia de posesión ejidal o comunal, contratos de usufructo, arrendamiento parcelario y/o cualquier otro documento en el que conste la tenencia o posesión de la tierra que señale el lugar en el que se realizarán las acciones del proyecto solicitado.
f) Escrito bajo protesta de decir verdad en donde el (la) solicitante manifieste que realice actividades relacionadas al sector agroalimentario y agroindustrial.

II. Tratándose de Personas Morales:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

a) Presentar solicitud de apoyo;
b) Presentar relación de socios integrantes de la persona moral;
c) Presentar copia simple del comprobante de domicilio, tales como: recibo de luz, teléfono, predial, agua; para comunidades rurales que no cuenten con los servicios antes señalado, bastará con una constancia expedida por la autoridad municipal, ejidal o comunal, en todos los casos con una vigencia de tres meses, del representante o apoderado legal;
d) Presentar constancia de situación fiscal actualizada de la persona moral;
e) Presentar copia simple del Acta constitutiva, bases o estatutos y las modificaciones que en su caso se hayan realizado a los mismos, a la fecha de la Solicitud de Apoyo, debidamente protocolizados ante fedatario público;
f) Presentar copia simple del Acta de asamblea o Poder según sea el caso, en donde conste la designación del representante legal, tipo de facultades o poder que le otorga la persona moral que representa, pudiendo ser poderes para actos de administración y/o de dominio y en su caso la vigencia de este; los documentos deberán estar, debidamente protocolizados ante fedatario público (en caso de aplicar);

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS PERSONAS BENEFICIARIAS.

La selección de las personas beneficiarias será conforme a lo siguiente:

De los subsidios de infraestructura, equipamiento y mecanización, serán los siguientes:

I. **Emisión de Convocatoria:** La SEFADER a través de la Unidad Responsable emitirá Convocatoria y se publicará en la página oficial de la SEFADER, del programa de agronegocios, para aquellos productores personas físicas o personas morales legalmente constituidas, que se dediquen a actividades agroalimentarias y agroindustriales, que requieran de subsidios para proyectos de Infraestructura productiva, equipamiento y/o mecanización del sector agroalimentario o agroindustrial.
II. **Recepción de documentos:** Los interesados presentarán su solicitud y la documentación establecida en la Convocatoria que se emita para tal efecto, ante las ventanillas oficiales definidas en la misma.
III. **Evaluación:** Una vez registradas las solicitudes, la Comisión Técnica que nombre la Unidad Responsable, recepcionará, revisará, evaluará y dictaminará el cumplimiento de requisitos y criterios de elegibilidad específicos establecidos en las presentes Reglas de Operación y/o en los Lineamientos Operativos que se emitan para tal fin, generando listado de solicitudes positivas para la notificación correspondiente y las negativas para conocimiento de los solicitantes, y con ello la Unidad Responsable iniciará el proceso de notificación y firma de convenio de concertación.
IV. **Notificación:** La Unidad Responsable a través de la Instancia Ejecutora hará entrega de las notificaciones de manera presencial o por medios electrónicos a los productores que presentaron solicitudes y que fueron positivos y negativos.
V. **Operación:** Las solicitudes autorizadas con asignación de recursos, el beneficiario deberá presentar la documentación de acuerdo con la notificación que la Unidad Responsable emitió, para la firma del Convenio de Concertación, el cual tendrá una única ministración de pago.

Para la obtención de Subsidio a tasa de interés Ordinario de los financiamientos, además de los anteriores se deberá considerar que:

I. Para acceder al subsidio a tasa de interés, debe existir una solicitud del beneficiario del crédito con su proyecto de inversión y la autorización por parte de la entidad financiera. Dicho proyecto será dictaminado por la comisión técnica responsable.
II. El subsidio se autorizará siempre y cuando el beneficiario haya realizado los pagos de las amortizaciones del crédito de común acuerdo con lo establecido en los instrumentos jurídicos que celebre con el intermediario financiero.
III. Que los proyectos sean de infraestructura, equipamiento y mecanización para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

IV. Que el porcentaje aplicará para proyectos de inversión cuyo costo total del proyecto sea hasta $10,000,000.00.

V. Será aplicado para los beneficiarios que no obtuvieron un subsidio directo a su proyecto.

VI. El subsidio autorizado será transferido a la entidad financiera, para que esta a su vez, se lo descuente a la persona beneficiaria.

8. DE LA VIGENCIA DE LA CONVOCATORIA.

8.1. Periodo de ventanilla para los conceptos de subsidio de proyectos de infraestructura, equipamiento y mecanización para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial, así como para los proyectos estratégicos de infraestructura equipamiento y mecanización para el Sector Agroalimentario y Agroindustrial; a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 30 de junio de 2025.

8.2. Periodo de ventanilla para el caso de subsidio a la tasa de interés ordinario de los financiamientos; a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta el 28 de noviembre de 2025.

8.3. Las solicitudes y sus anexos debidamente integradas serán recibidas en las ventanillas habilitadas por la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), mismas que se enlistan a continuación:

- En la sede oficial de la **SEFADER** ubicado en el edificio Charis Castro, Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial (General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio: General Heliodoro Charis Castro, piso 3 Dirección de Fomento a la Inversión y Desarrollo de Mercados, Av. Gerardo Pandal Graff, No. 01, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Centro, Oax. CP.71257 en un horario de recepción de las 09:00 a las 16:00 horas. Teléfono: 9515016900 EXT 25522 y 25536.

8.4. OFICINAS RECEPTORAS:

8.4.1 DEPARTAMENTO REGIONAL DE SIERRA DE FLORES MAGÓN.
C. Cesar García
Calle Rayón # 7, Col. Barrio Grande, San Juan Bautista Cuicatlán, frente a la tlapalería Zavala.
Calle Mina No.1 col. Hidalgo 1a. Sección Teotitlán De Flores Magón, Oaxaca.
Tel (236)37 204 30. Cel. 951 397 2281

8.4.2DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA COSTA.
L.C.F Antonio Natanael Gaspar Sánchez
Calle 1a Poniente s/n, Planta Alta, Letra "B", Sector Hidalgo, Puerto Escondido, Oaxaca. Cel 954 123 4656

8.4.3DEPARTAMENTO REGIONAL DEL PAPALOAPAN.
Ing. César Antonio Manzanilla Aparicio
Avenida 5 de mayo No. 1298-01, Col. Centro, San Juan Bautista Tuxtepec, Oaxaca.
Cel. 281 116 0384.

8.4.4 DEPARTAMENTO REGIONAL DEL ISTMO.

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

Ing. Flor de Liz Enríquez Meléndez
Calle 5 de mayo, Col. 3ra sección Espinal, Oaxaca.
Cel: 971 262 1333

8.4.5DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA MIXTECA.
C. Lucila Franco Cruz
Calle Allende No. 16, Colonia Centro, Huajuapan de León, Oaxaca
Cel. 953 125 3574.

8.4.6 DEPARTAMENTO REGIONAL DE VALLES CENTRALES.
TTE. Eleuterio Márquez Jiménez
Centro Administrativo y Judicial General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio F", tercer nivel, Heliodoro Charis Castro.
Cel: 951 1469572

8.4.7DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA DE JUÁREZ.
Ing. Raucel Chávez Chávez
Calle Cuauhtémoc No.3 planta baja, Barrio San Pedro y UVR Ixtlán de Juárez C.P 68725.
Cel. 951 130 6326.

8.4.8 DEPARTAMENTO REGIONAL DE LA SIERRA SUR.
Ing. David Eugenio Salinas Bohórquez.
Calle Zaragoza No. 208, Colonia Centro, Miahuatlán de Porfirio Díaz, Oaxaca.
Cel. 951 547 3041.

8. CONSIDERACIONES:

1. Los subsidios derivados de este programa estarán sujetos en todos los casos a la disponibilidad presupuestal y dictaminación de las solicitudes según las Reglas de Operación; por lo que la presentación de la solicitud para acceder al programa no crea derecho a obtener el subsidio solicitado.

2. La autenticidad de la documentación presentada por los beneficiarios será responsabilidad de estos. La publicación de las personas que resulten beneficiadas se realizará en los términos de los artículos 15, 62 y 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; en relación con los artículos 9, 12 al 15 y 18 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

3. La entrega de los subsidios a las solicitudes se realizará conforme a la mecánica operativa de las reglas de operación del Programa de Agronegocios de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER), en el Estado de Oaxaca, para el Ejercicio Fiscal 2025.

9. CENTRO DE ATENCIÓN.

Los aspectos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por el Comité Dictaminador de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, con base en las Reglas de Operación del Programa. Las y los interesados en el programa podrán

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".

comunicarse al teléfono 9515016900 EXT 25522 y 25536 para cualquier aclaración o duda respecto a la presente Convocatoria.

La presente Convocatoria deberá publicarse en el rotulón, redes sociales, página oficial de la Secretaría de Fomento Agroalimentario y Desarrollo Rural (SEFADER) durante el periodo de su vigencia y por única ocasión en medios impresos (periódicos) de mayor circulación en el estado o en medios de comunicación masiva de conformidad con la suficiencia presupuestal para dicho rubro.

ATENTAMENTE.
SECRETARIO DE FOMENTO AGROALIMENTARIO Y DESARROLLO RURAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

ING. VÍCTOR LÓPEZ LEYVA

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos, quien haga uso indebido de los recursos de este programa, deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo con la ley aplicable ante la autoridad competente".